



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 367-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 26 de junio de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1967, de fecha 26 de junio de 2025; la Carta N° 409-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 26 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 1** del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, refrendado mediante Resolución N° 0103-2022-CO-UNAJMA de fecha 18 de marzo de 2022 y aprobado con Resolución N°076-2022-CFI-UNAJMA de fecha 14 de marzo de 2021, indica que: “*Las prácticas Pre Profesionales forman parte de la formación profesional de Ingeniero Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, por tanto tienen carácter obligatorio para todos los alumnos de la EPIAM*”, asimismo, el **artículo 16** del mismo reglamento señala que: “*Los estudiantes que trabajen en una entidad pública o privada o formen parte de un proyecto de investigación con cargo de responsabilidad realizando labores propias de su carrera, podrán convalidar dicho trabajo como prácticas siguiendo el procedimiento establecido*”, del mismo modo, el artículo 19 del referido reglamento, del mismo modo, el **artículo 19** del referido reglamento, modificado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2025-UNAJMA/CF, de fecha 16 de junio de 2025, prescribe: “*El expediente de prácticas pre profesionales será presentado al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental quien a su vez elevará el trámite correspondiente al decanato de Ingeniería para tramitar la resolución correspondiente, forma parte del expediente, los siguientes: a)Solicitud de evaluación de prácticas preprofesionales; b)Ficha de evaluación por la empresa que otorga prácticas Preprofesionales (anexo 3) debidamente llenado. c) Original y copia del certificado de Prácticas, el original será devuelto al alumno en el momento de la exposición, d) Informe de las labores realizadas por el alumno en su centro de prácticas, el cual deberá ser elaborado de acuerdo a la estructura del Anexo 04 el cual será presentado en tres ejemplares impreso y una versión electrónica*”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0424-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobaron las Comisiones de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas; acto que fue modificado por Resolución Decanal N° 0576-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 27 de septiembre de 2024, y, en una siguiente modificación, por Resolución Decanal N° 0807-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2024. Finalmente, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 065-2025-UNAJMA/CF, de fecha 16 de junio de 2025, se modificó el artículo primero de esta última resolución, en lo referente a la conformación de las Comisiones Académicas de la citada Escuela Profesional, por el periodo de dos (02) años, en cumplimiento del Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU;

Que, mediante Carta N° 01-2025-UNAJMA-EPIAM/EAL-DAux.TC de fecha 12 de mayo de 2025, el Dr. Edward Aróstegui León, presidente de la “Comisión Permanente de Prácticas Pre Profesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado”, remite a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el informe de prácticas pre profesionales realizadas durante el Semestre Académico 2023-I y 2023-II y solicita su reconocimiento vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 409-2025-UNAJMA-EPIAM de fecha 26 de junio de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la resolución de aprobación de las Prácticas Pre Profesionales, presentadas por la comisión de Prácticas pre profesionales y seguimiento al estudiante y egresado, solicitando su aprobación resolutiva, a favor de dos (02) bachilleres;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1967 de 26 de junio de 2025 y en atención a la Carta N° 409-2025-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 367-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 26 de junio de 2025

de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dos (02) Informes Finales de Prácticas Pre Profesionales, de los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en concordancia con el artículo 19 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE MATRICULA	TOTAL HORAS
1	YHON YULISON MAÑUICO CUSI	1000120182	680
2	EMEYLN PORRAS VALLEJOS	1003620182	680

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA